ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 6148 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LM INSTRUMENTS S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.269.492** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **SANTIAGO PARDO TURRIAGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.848 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **LM INSTRUMENTS S.A.,** con **800.077.635 – 1**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga al presente contrato, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Trece (13) de Mayo de 2022, se suscribió el contrato No. 6148 de 2022, con inicio a partir del Ocho (08) de Junio de 2022, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($72.694.317) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 6148 de 2022 surgió en virtud de la Invitación a Cotizar No.033 de 2022, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que mediante solicitud escrita del mes de Julio de 2022, el Supervisor en conjunto con el apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"Se solicita prorrogar y adicionar el Contrato 6148-2022 con el proveedor LM INSTRUMENTS S.A., esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades del servicios de salud de las subred integrada de servicios de salud sur E.S.E, hasta el 30 de septiembre de 2022. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a calidad con la ejecución del mismo".* **4.** Que el contrato No. 6148 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, y el Acuerdo 027 de 2017, derogado por el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6.** Que la presente Adición y Prórroga se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V2 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y articulo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. De acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($72.694.317) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1985** de fecha **Veintiuno (21) de Julio de 2022,** del rubro **"MATERIAL MEDICO QUIRURGICO",** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($145.388.634) M/CTE. SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato **a partir del 08 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. TERCERA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA. -** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionado con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.